

# SENADO DE PUERTO RICO

## R. del S. 316

17 de abril del 2009

Presentada por el senador *Díaz Hernández*

### RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley Num. 235 del 9 de agosto de 2008, que es la “Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el niño obeso”.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Si bien es cierto que la dieta constituye, la piedra angular para el tratamiento de los niños obesos y en sobre peso, también es cierto que debe estar acompañado de actividad física y orientación a los padres que los procrearon. Al estado le corresponde velar por el bienestar de los niños implementando política pública que repercute y garantice los recursos y las facilidades, para prevenir enfermedades asociadas con la obesidad fomentado la creatividad de los programas de educación física.

Según la sociedad puertorriqueña de pediatría en Puerto Rico aproximadamente cuatro (4) de cada diez (10) niños tienen problemas de obesidad. Los estudios revelan que el 26% de los niños son obesos en comparación con el 18% en los estados. Por tal razón la obesidad infantil en Puerto Rico se ha convertido en un problema de Salud Pública, que no solo aumenta los costos de los servicios de salud en condiciones de hipertensión, diabetes y enfermedades cardiovasculares sino que afecta dramáticamente la calidad de vida de los niños y sus familias.

Parte del objetivo es que el Secretario de Educación tenga la responsabilidad de realizar las siguientes gestiones:

- (a) incluir el índice de masa corporal (IMC) y los niveles de actividad física como parte de la documentación disponible sobre los estudiantes del sistema de educación pública;

- (b) informar oportunamente a los padres, tutor o encargado sobre los resultados de las mediciones;
- (c) coordinar los procesos de adiestramiento y medición del (IMC) con el Departamento de Salud y el Departamento de Recreación y Deportes;
- (d) garantizar que al menos un maestro por escuela sea adiestrado como parte de este proceso.

Los Secretarios del Departamento de Recreación y Deportes y de Salud tendrán las siguientes responsabilidades:

- (a) identificar los recursos para el adiestramiento del personal;
- (b) combinar esfuerzos para viabilizar el adiestramiento y el proceso de medición;
- (c) diseñar estrategias de orientación a los estudiantes y a sus padres, tutores o encargados a los fines de que conozcan la importancia del manejo adecuado del índice de masa corporal.

*RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto  
2 Rico que realice una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la Ley  
3 Num. 235 del 9 de agosto de 2008, que es la “Ley del Protocolo Uniforme de Atención para el  
4 niño obeso”.

5           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones y tendrá hasta la fecha del 31 de diciembre de 2012 para rendir el informe  
7 correspondiente.

8           Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.